

reserva voluntaria, con modificación del valor nominal de las acciones y adaptación del artículo 5.º de los Estatutos, quedando fijado el capital en 337.752 euros, representado por 56.292 acciones de 6 euros de valor nominal cada una.

c) Aumentar el capital social en la cifra de 1.099.998 euros y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos con lo que el capital queda fijado en 1.437.750 euros, representado por 239.625 acciones nominativas, de 6 euros de valor nominal cada una, de clase única, números 1 al 239.625, totalmente suscritas y desembolsadas.

Alcobendas (Madrid), 12 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo, Fernando Escardó Gandarillas.—36.352.

DORLAST, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DORMILÓN DESCANSO CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Dorlast, Sociedad Limitada y la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Accionistas de Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 30 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Dorlast, Sociedad Limitada de Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades que intervienen en la misma el día 7 de junio de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de junio de 2004 y en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife con fecha 29 de junio de 2004.

No existen ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio o accionista. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los Administradores participantes en la fusión. La totalidad de las operaciones realizadas en relación con Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad Dorlast, Sociedad Limitada, a partir del 1 de enero de 2004.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a dicha fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las Compañías Dorlast, Sociedad Limitada y Dormilón Descanso Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. Presidente: La sociedad Baurpés Iberia Corporation, Sociedad Limitada (representada por Rafael Calvo González-Gallarza), Secretario, Pedro José Mejías Villatoro.—36.541.

1.ª 19-7-2004

DREAM CARS, S. L.

Convocatoria de Junta General de Socios

Se convoca a los socios a la Junta General, que se celebrará el día 5 de agosto de 2004, a las trece horas, en domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador Único.
Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 y aplicación del resultado.

Tercero.—Censura de la gestión social.
Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los socios tienen el derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 8 de julio de 2004.—El Administrador Único, D. José Balcells Rabanete.—36.151.

DYNAMIC DOORS, S. L.

Por acuerdo de la Junta General de fecha 5 de julio de 2004 se acordó la cesión global del Activo y Pasivo a la sociedad cesionaria «Manusa Gest, Sociedad Limitada», domiciliada en Barcelona, Via Augusta, 17 y CIF B-63453689.

Los acreedores de la sociedad cedente «Dynamic Doors, Sociedad Limitada» y de la sociedad cesionaria «Manusa Gest, Sociedad Limitada» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Centelles, 7 de julio de 2004.—El Liquidador, don José María Guilera Viladomiu.—36.335.

ELANDA, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en Málaga, Carril de Guetara nº 59, Polígono Industrial Villa Rosa, el día 10 de Agosto de 2004 a las 12 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2003, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Preguntas y proposiciones.
Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Málaga, 7 de julio de 2004.—El Administrador Único, Luis Antonio Díaz Díaz.—36.096.

ELAY INDUSTRIAL, S.A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TROKELAY, S.A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de «Trokelay, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2004,

acordaron la fusión por absorción por parte de «Elay Industrial, Sociedad Anónima», de la Sociedad «Trokelay, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, ambas participadas al 100 por 100 por el mismo accionista, en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Antzuola, 1 de julio de 2004.—El representante del Administrador Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima» y de «Trokelay, Sociedad Anónima», Juan Jesús Alberdi Landa.—36.156.

1.ª 19-7-2004

ELCOGAS, S. A.

Anuncio de reducción del capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Elcogas, S.A. acordó con fecha 27 de mayo de 2004 reducir el capital social en 47.299.131,18 euros, con la finalidad de compensar parcialmente las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores para restablecer de esa forma el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de las mencionadas pérdidas.

La reducción de capital se lleva a cabo mediante disminución en 13.514037 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones actualmente en circulación. Tras esta reducción, el capital social, que ahora es de 49.959.131,18 euros, pasará a ser de 2.660.000 euros, y el valor nominal de cada acción, que ahora es de 14,274037 euros, pasará a ser de 0,76 euros.

Dada su naturaleza, el presente acuerdo de reducción de capital fue ejecutado en el mismo acto de su adopción.

Madrid, 14 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Francisco Casado Lacort.—36.796.

ELÈCTRICA GÜELL, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Elèctrica Güell, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2.004, se aprobó por unanimidad de todos los accionistas, el proyecto de escisión parcial de la Compañía, así como el acuerdo de escisión parcial de parte de sus activos y pasivos, siendo la sociedad beneficiaria de la escisión la sociedad de nueva constitución «Promocions EGSA, Sociedad Limitada».

Conforme a lo que disponen los artículos 242 y 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas y acreedores del derecho que ostentan de información y de oposición.

Vilafranca del Penedès, 12 de julio de 2004.—El secretario del Consejo de Administración, Francisco Escofet Ventura.—36.382.

y 3.ª 19-7-2004

EL TALLER CARDEDEU, S.A.L.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria